SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CNBV
COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos
Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita B

Oficio N° 213/RAPG-66612/2013

México, D.F., 5 de julio de 2013

Fecha de clasificación:	5 de julio de 2013
Unidad Administrativa:	Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita B.
Reservada:	Todo el documento.
Período de reserva:	12 años.
Fundamento legal:	Art. 13, fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y Vigésimo Cuarto, fracción II, de los Lineamientos.
Confidencial:	(X) No aplica
Fundamento Legal:	(X) No aplica
Rúbrica:	

Lic. Alberto Bazbaz Sacal
Titular de la Unidad de
Inteligencia Financiera
Av. Constituyentes N° 810
Col. Lomas Altas
C.P. 11950 México, D.F.

CNBV. 213.422.16

ASUNTO: Se emite opinión respecto del proyecto de Resolución que se indica.

Se hace referencia al oficio 110.-A.-259/2013, mediante el cual se remitió a esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores el proyecto de "*Resolución por la que se reforma la diversa que expide el formato oficial para el reporte de operaciones relevantes, inusuales y preocupantes contemplado en las disposiciones de carácter general que se indican, así como el instructivo para su llenado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2004 y reformada por última ocasión mediante resolución publicada en ese mismo órgano oficial de difusión el 8 de junio de 2012*", así como al diverso 110.-A.-276/2013, con el que se nos hizo llegar la nueva versión de dicho proyecto, que contiene los comentarios realizados por este Órgano Desconcentrado, a fin de que se emita la opinión correspondiente.

Al respecto, habiendo analizado el proyecto de referencia, manifestamos a esa Dependencia nuestra conformidad con el contenido del documento, en términos de lo establecido por el artículo 15, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

A T E N T A M E N T E
La Directora General

Paulina Morfín Cedeño

c.c.p. Dirección General de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A.- Para su conocimiento. Presente.

SGI: 66497 y 68443-2013